



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, trece (13) de abril de 2021

Procero: Ejecutivo singular de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: Andrés Manuel Correa López
Radicado: 2020-00123

VISTOS:

Revisado el expediente y estudiado el contenido del memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante donde solicita el emplazamiento del señor Andrés Manuel Correa López, estima el Juzgado que conforme las previsiones de los artículos 291 No 4 y artículo 293 del C.G.P, habiendo igualmente manifestado el actor desconocer dirección de notificaciones, es procedente dicho acto procesal que deberá hacerse conforme al contenido del artículo 108 del Código general del Proceso en armonía con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas, pues dicha normatividad entró en vigencia inmediata y busca que todas las actuaciones, bajo el estado de emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, se hagan a partir de su vigencia, a través de las tecnologías de la información y comunicaciones descartando la publicación en medios escritos

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

1o). Decrétese el emplazamiento del demandado Andrés Manuel Correa López conforme a lo postulado por los artículos 291 No. 4, 293 en armonía con el 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

2º). Elabórese un listado donde se incluirá la información del presente proceso requerida en el inciso 1º del artículo 108 del C.G.P., listado que deberá ser publicado únicamente y por una sola vez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68c224a736f2a332d268d5efcacb190ae4aa96b5987f5d32fa774c8c022c33bd

Documento generado en 12/04/2021 07:11:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>